

Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCION N° 000007

"Por medio de la cual se registra a la Sociedad **CASA SANTANA RON Y LICORES S.A.S.**, como Contribuyente en el Departamento de Bolívar".

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE
BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000, el Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020 y la Ordenanza No. 301 de 2020.

CONSIDERANDO

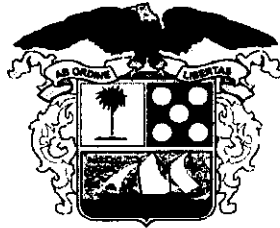
Que mediante Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020, el Gobernador de Bolívar delega en el Secretario de Hacienda del Departamento, la facultad para otorgar permisos temporales de introducción de licores destilados al Departamento de Bolívar, en cumplimiento del artículo 09 de la ley 1816 de 2016.

Que la Sociedad **CASA SANTANA RON Y LICORES S.A.S.**, titular del NIT. 800248119-5, a través de su Representante Legal, el señor **MIGUEL F. RIASCO NOGUERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.208.433, solicita inscribirse en el Departamento de Bolívar como proveedor de ron viejo a granel, a la **EMPRESA DE LICORES Y ALCOHOLES DE BOLIVAR** con NIT. 900612242-7, mediante el presente escrito radicado con EXT-BOL-23-003645, autoriza para que registren ante Rentas Bolívar el ron antes señalado, a la carretera Cordialidad km 16 zona industrial Bayunca, Mz 1 Bod. 3, Cartagena Bolívar.

Que el artículo 10 de la ley 1816 de 2016, establece que los permisos de introducción de licores destilados se otorgaran con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud suscrita por el representante legal.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia..
- e. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- f. Formato de registro de productos
- g. Formato de Hoja de vida del contribuyente
- h. Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.





Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCION N° 000007

"Por medio de la cual se registra a la Sociedad **CASA SANTANA RON Y LICORES S.A.S.**, como Contribuyente en el Departamento de Bolívar".

- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- j. Certificado de buenas prácticas de manufactura del productor.
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- l. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- m. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- n. Carta de aceptación del Producto
- o. Certificado de Cámara de Comercio
- p. Fotocopia de Documento de identidad del representante legal.
- q. Registro Único Tributario (RUT)

Conforme a lo anterior, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1816 de 2016, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como contribuyente en el Departamento de Bolívar y crear usuario y contraseña en la plataforma de SyC, a la Sociedad **CASA SANTANA RON Y LICORES S.A.S.**, titular del NIT. **800248119-5**, con domicilio en Zona Franca Bod. 8 Modulo 7, Barranquilla, Representada Legalmente por el señor **MIGUEL F. RIASCO NOGUERA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.208.433**.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la Sociedad **CASA SANTANA RON Y LICORES S.A.S.**, titular del NIT. **800248119-5**, y a la **EMPRESA DE LICORES Y ALCOHOLES DE BOLIVAR** con NIT. **900612242-7**, la siguiente bodega y producto:

BODEGA:

No	NOMBRE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	EMPRESA DE LICORES Y ALCOHOLES DE BOLIVAR	Cartagena Bolivar	Carretera Cordialidad km 16 zona industrial Bayunca, Mz 1 Bod. 3





Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION N° 000007

"Por medio de la cual se registra a la Sociedad CASA SANTANA RON Y LICORES S.A.S.,
como Contribuyente en el Departamento de Bolívar".

PRODUCTO:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
RON VIEJO A GRANEL	200L (BIDONES)	2023L-0012043	10-01-2033	66%

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Sociedad CASA SANTANA RON Y LICORES S.A.S., titular del NIT. 800248119-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Zona Franca Bod. 8 Modulo 7, Barranquilla, Correo electrónico: lsanchez@casasantana.com.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

31 ENE 2023

Dado en Turbaco - Bolivar, a los ____ días del mes de _____ del 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

YENIS/PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Jorge M. Ospino Navarro - Técnico Operativo
Revisó: Jorge Ballesteró Gómez – Asesor Jurídico
BV: Oscar L. González Prens - Director Financiero de Ingresos



Via Cartagena - Turbaco - Km 4, Sector San Miran de El Cortijo
Teléfono: 571 651 7444

email: treasury@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co